MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
ACTA Nº 145

DIA : **14 DE ENERO DE 2016**
HORA : **15:45 HRS.**
PRESIDE : **EL ALCALDE DE LA COMUNA, DON LUIS ALVAREZ VALENZUELA.**
SEC. MUNICIPAL (S) : **SR. MIRIAM PEÑA ZOÑE**
SECRET. DE ACTAS : **SRA. BRIGIDA CARCAMO BELTRAN**

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ROSANNA RATHGEB FUENTES
PABLO MENA OSSES
RICARDO SANHUEZA PIRCE
ROBERTO WEIDMANN RAMIREZ
ELIECER CERDA SOTO
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Sra. Carmen Gloria Aravena

DIRECTORA DEPTO. SALUD RURAL
Sra. Carmen Gloria Correa A.

ASESOR JURIDICO
Don Luis Méndez Bermedo

CONTROL INTERNO
Don Mauricio Rathgeb Fuentes

ADMINISTRATIVO FINANZAS DEPTO. SALUD
Don César Vera Palma.

INVITADO : **SR. CARLOS TORO**
Contador Auditor.

TABLA : **1)** Informe y Análisis Auditoría Depto. de Salud.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 2.-

DESARROLLO :

El Sr. Alcalde pide a los Sres. Concejales ponerse de pie y en nombre de Dios, la Patria y la Comuna se abre la sesión. A continuación, procede a dar lectura a Convocatoria a Sesión.

1) INFORME Y ANALISIS AUDITORIA DEPTO. SALUD

El Sr. Alcalde introduce el tema señalando, tenemos el informe de Contraloría y estamos trabajando para dar respuesta a las observaciones. Enseguida, voy a dejar con la palabra a Don Carlos Toro para que nos haga una pequeña exposición de cómo fue su trabajo y los inconvenientes con los cuales se encontró cuando hizo la auditoría en el Depto. Salud.

El Sr. Carlos Toro expone :

Informar que después que se terminó la auditoría fui citado a Temuco por la PDI a declarar y que era básicamente lo que informé en las conclusiones. Ahora, me citaron a esta reunión, pero no se me dijo que tenía que exponer, aún cuando tengo la información acá y haré un resumen.

La auditoría que se realizó en el Depto. de Salud comprendió el período 01 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2013 y hubo muchos problemas para el desarrollo de este trabajo, principalmente lo que respecta a los años más antiguos – 2009-2010, donde faltaba mucha información y otra bastante incompleta.

Enseguida, mencionaré algunos de los hallazgos encontrados :

- La entrega del informe final era al 31 de diciembre del 2014, sin embargo se pospuso producto de la constante entrega parcializada de información y se presentó los primeros días de febrero.
- No se había detectado la existencia de Cuenta Corriente "Extra Presupuestaria" la cual no formaba parte de la revisión.
- Se revisaron todos los Decretos de Pago físicos que estaban a disposición, complementando dicha información con el archivo obtenido del programa contable actual (CAS Chile), pero de este programa solo se pudo obtener información desde el año 2010 en adelante, del programa anterior no había respaldo (CRECIC), se pidió tener acceso al programa y una vez que se tuvo acceso regularizado ya que la empresa autorizó tener acceso a la información, no había nada, no encontramos nada del Depto. Salud y eso lo revisé con don Hipólito Belmar; se usaban planillas de Excel.
- Señalar que nunca tuve a la vista el computador y no sé si finalmente apareció, porque pensábamos sacar la información más antigua del disco duro, pero no fue posible. En eso contexto fue difícil poder trabajar y cuadrar lo que yo estaba haciendo.
- Se registraban los egresos y nunca los ingresos, lo mismo pasaba con los cheques que no ingresaban todos al programa.
- En cuanto a las órdenes de ingresos, se revisaron las que fueron encontradas – 2012 y 2013, las cuales están incompletas y no tienen orden correlativo, ya que se registró duplicidad de registro en los números de órdenes de ingresos y por otro lado los ingresos propios del Departamento Salud que corresponden a traspasos de parte de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 2.-

- Con las Cartolas Bancarias de cada año se revisaron todos los ingresos y se cotejaron con las Ordenes de Ingresos.
- Se detectaron ingresos mal registrados, ingresos que no tienen órdenes de ingresos.

Señalar, que facilitó mucho el trabajo el aporte del Sr. César Vera, que se consiguió de parte del Servicio de Salud que enviaran el detalle de los traspasos que habían hecho en los distintos períodos para poder reconstruir lo que había.

- ✓ Los traspasos que hicieron al Depto. Salud
- ✓ A qué programa obedecían
- ✓ Que montos eran.

Se detectaron ingresos registrados en las Cartolas y que no estaban en ninguna parte, no estaban registrados en la contabilidad, sin embargo en la Cuenta Corriente figuraba el ingreso de registro del movimiento.

Con esa información elaboré un informe, cotejando la información que está en las Cartolas Bancarias versus la información que proporcionó el Servicio de Salud en este caso.

El programa contable actual (CAS Chile) se comenzó a utilizar en el año 2010, pero solo para registrar los egresos y en cuanto a los ingresos, se comenzaron a registrar a partir del año 2011. Respecto al registro de los cheques, comenzaron a partir del mes de agosto 2010 y se comenzaron a emitir cheques correlativos a partir de febrero 2012.

Conclusiones :

1.- En mi opinión profesional, la información contable y financiera del Depto. Salud Municipal no está presentada razonablemente, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, ni tampoco en conformidad con las normas del Sistema de Contabilidad General de la Nación, respecto dos estados financieros e informes contables del Depto. Salud Municipal al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente.

2- Se detectaron irregularidades que permiten asegurar, razonablemente, que la información contable y financiera registrada para reflejar el proceso de ingresos y gastos, no se encuentra debidamente registrada y acreditada, por lo cual no resulta confiable, es deficiente y evidencia mal manejo, lo cual ha quedado suficientemente demostrado en el presente informe.

a. Falta la documentación de respaldo de los ingresos de los años 2009, 2010 y 2011.
b. Falta documentación de respaldo para los gastos efectuados.
c. Se constató numeración adulteradas en gran cantidad de Decretos de Pago de los años 2009 y 2010.
d. No existe traspaso de los saldos contables de un período a otro
e. En el año 2009, no se contabilizaron ingresos por $ 470.453.340.-
f. En el año 2010, no se contabilizaron ingresos por $ 459.972.858.-
g. En el año 2011, no se contabilizaron ingresos por $ 72.128.561.-
h. En el año 2012, no se contabilizaron ingresos por $ 12.755.321.-
i. En el año 2013, no se contabilizaron ingresos por $ 23.291.795.-
j. Se constató la existencia de ingresos mal contabilizados.
k. Se comprobó la existencia de Órdenes de Ingresos mal emitidas.

Sigue en hoja N° 4.-

TRAIGUEN * SECRETARIA MUNICIPAL * CONTRALORIA

l. Se verificó que existen Órdenes de Ingresos que duplican el mismo valor.
m. Se detectaron cheques cobrados por valores distintos a los autorizados

3.- Se verificó que no se registran oportunamente los hechos contables, al presentar un desfase excesivo entre la fecha de emisión de la Orden de Ingreso y la fecha que registra el mismo ingreso en la Cartola Bancaria.

4.- En el año 2009, se observan irregularidades en el movimiento de fondos de las cuentas corrientes del Departamento de Salud, en el sentido que no se encuentra formalmente autorizada, mediante Decretos de Pago, la emisión de tres cheques que suman un total de M$ 70.000.- y que se utilizaron para traspasar esa suma de dinero de la Cuenta Corriente N° 62309000019 "Fondos Presupuestarios de Salud", a la Cuenta Corriente N° 62309000027 "Fondos Extra Presupuestarios".

5.- En el año 2010, se observan irregularidades en el movimiento de fondos de las cuentas corrientes del Depto. Salud, en el sentido de que no se encuentran formalmente autorizadas mediante Decretos de Pago, la emisión de tres cheques que suman un total de M$ 20.000 y que se utilizaron para traspasar esa suma de dinero de la Cuenta Corriente N° 62309000019 "Fondos Presupuestarios de Salud", a la Cuenta Corriente N° 62309000027 "Fondos Extra Presupuestarios".

6.- Al 31 de Diciembre de cada año auditado (2009 al 2013), se observan montos considerables de cheques girados en el banco, pero que con la información disponible no se pueden asociar a ningún decreto de pago.

- El Sr. Concejal Essio Guido consulta, entre la cuenta principal y la secundaria, usted menciona que existen comportamientos distintos, por ejemplo, podemos asociar a la cuenta principal que existen movimientos de grandes sumas de dinero y con los respectivos decretos, la cuenta N° 2, la regla general son movimientos muy pequeños y la mayoría de los cheques no están asociados a decretos de pago.

El Sr. Toro señala, la cuenta 2 tuvo principales movimientos el año 2009 – 2010 y el 2011 solo un par de movimientos, el 2009 no tenemos ningún respaldo de la contabilidad y el 2010 solo en un programa se registraron los egresos, entonces es difícil poder asociarla aunque algo se pudo hacer, *¿y la Cartola del banco de esa cuenta?, pregunta el Concejal Guidotti*; tiene harto movimiento el 2010, responde el Sr. Toro.

El Sr. Alcalde señala, me interesa saber ¿en qué año se abrió la Cuenta N° 2?, que tenía el Depto. de Salud, en la información que pidió usted Concejal Sanhueza ¿viene esa información del Banco?

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, en lo que me envió la Sra. Miriam Peña no aparecen las cuentas del Depto. de Salud.

La Sra. Miriam Peña manifiesta, no incluí las cuentas de Salud porque no las encontré en los archivadores, pero sí están autorizadas por la Contraloría y para pedir esa autorización se hace con un oficio firmado por el Alcalde, una vez que nos llega el documento con la autorización de

Sigue en hoja N° 5.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Contraloría y que también llega copia al Banco Estado, recién ahí está autorizado el Banco para abrir la cuenta, lo que no ocurre por ejemplo con el Banco Santander, donde no se necesita autorización de la Contraloría para abrir una cuenta, pero si debemos informar a la Contraloría la apertura de esa cuenta.

El Sr. Toro señala, encontré unas cartolas del año 2009 de la Cuenta Fondos Extra Presupuestarios con varios movimientos, el más bajo $ 5.000 y el más alto M$ 14.000 y fracción.

- El Sr. Concejal Pablo Mena le pregunta al Sr. Toro ¿por qué no ocupó el computador si estaba ahí?., manifestando el Sr. Toro, yo lo pedí.

Agregando la Administradora, así es, se lo pidió a la Directora de ese entonces Sra. Alejandra Sepúlveda, quien además era la que proporcionaba la información junto al Sr. Vera y la Sra. Miriam Peña a través del Sr. Belmar, eran las tres personas que estaban mandatadas y obligatoriamente tenían que entregar toda la información.

El Sr. Vera señala, la información que yo le pasé a don Carlos Toro fue del último computador que había cuando se comenzó a trabajar con el CAS Chile y que estoy usando ahora, desconozco la información que pudo haber tenido el otro computador.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza consulta, ¿es normal que a usted no se le entregue la información de estas cuentas?, *respondiendo el Sr. Toro, obviamente que no;* porque tampoco es normal que se traspase dinero de la cuenta grande a la pequeña, por decirlo de alguna forma, y más encima no tengan decreto de pago, eso es muy irregular, manifiesta el Sr. Concejal Sanhueza.

La Sra. Miriam Peña aclara, la Sra. Carmen Gloría venía llegando y no tenía conocimiento de que existía la cuenta extra presupuestaria como tampoco tenía conocimiento de todas las cuentas que manejamos nosotros como Municipalidad, que es la cuenta propia de Fondos Ordinarios y todas las cuentas que se han ido creando por el camino.
Ahora, a mí nunca me dijeron o me preguntaron cuantas cuentas corrientes tenemos que investigar, pero sí cuando nos dijeron habiliten el sistema del Banco para que puedan abrir las cartolas y ver los saldos, yo habilité las dos cuentas del Depto. de Salud, de hecho tuve que pedir al Banco que se pudiera visualizar del año 2009 en adelante porque solo se ve del año anterior, lo otro lo van borrando.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, le preguntaré a usted ahora como Contadora Auditora ¿usted encuentra lógico que hayan traspasos de una cuenta otra sin decreto?

La Sra. Miriam Peña responde, no puede existir traspaso de una cuenta corriente a otra cuenta corriente sin un decreto de pago de por medio, eso no puede ser. Ahora, a lo mejor el decreto de pago está y no se encontró, por eso, en ese momento yo dije que lo ideal era que hubiese estado la Sra. Ernestina Calluman porque ella era la que manejaba mas la información y podía decir donde estaban los decretos.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, ¿por qué nunca se le pidió la información a la Sra. Ernestina?, porque cuando ella se fue con licencia médica le envió un documento al Alcalde, diciéndole que lamentaba mucho hacer uso de licencia médica pero que tenía toda la disposición de aportar en el proceso de la auditoría y que se le llamara ante cualquier consulta y ¿por qué no se hizo?.

Sigue en hoja N° 6.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN * SECRETARIA MUNICIPAL *

Es más, la misma Administradora el 8 de septiembre en reunión de Concejo Municipal dice, "la Sra. Ernestina está a disposición para cooperar con la información", porque era lógico que ella estuviera si era la encargada de finanzas del Depto. Salud; *lo ratifico señala la Sra. Administradora.*

El Sr. Toro comenta, la Sra. Alejandra Sepúlveda me dijo que no se podía molestar a la Sra. Ernestina porque estaba con licencia médica.

La Sra. Miriam Peña agrega, la Sra. Ernestina siempre me dijo que estaba a disposición para entregar la información, es más, me dijo "yo quiero ir, pero que no me dejan entrar al Departamento".

Lo otro, la información que envió el Banco, la cuenta 019 que es la cuenta principal de Salud, se creó el 21.02.2007 y la cuenta Extra Presupuestaria en la misma fecha, es decir, se abrieron las dos juntas.

Sin más consultas al Sr. Toro, se retira de la sala de reuniones, agradeciendo el Sr. Alcalde su presencia en esta oportunidad.

A continuación, el Sr. Alcalde deja con la palabra a Control Interno, Sr. Mauricio Rathgeb para ir viendo las observaciones que hizo la Contraloría Regional.

Control Interno expone :

Informe Final N° 1.284, Auditoria al Depto. de Salud Municipal de Traiguén, de fecha 30 de diciembre de 2015.

Primero señalar, que esta Auditoría la solicitó el Sr. Alcalde en dos o tres oportunidades, debido a las irregularidades que se habían detectado en la Auditoría del año 2014.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza sugiere, todos leímos este informe, debiéramos ir solo a las conclusiones, *lo que todos comparten.*

El Sr. Rathgeb da lectura a Conclusiones :

En relación a las observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes :

1.- Respecto a lo observación en los numerales 1.4.1 y 1.4.2, del acápite I del presente informe, sobre la existencia de cheques en custodia que no se encuentran incluidos en la nómina de cheques girados y no cobrados, la Entidad Edilicia deberá considerarlos en la citada nómina y regularizar contablemente su caducidad si corresponde, lo que será materia de una próxima auditoría que realice esta Entidad Fiscalizadora

Sigue en hoja N° 7.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. En cuanto a lo indicado en el numeral 1.4.3 del acápite I, referido a que la cuenta corriente de Fondos Extrapresupuestarios de Salud, no registra movimiento desde el año 2012, la municipalidad deberá analizar el saldo de la cuenta, efectuando las regularizaciones que procedan, lo que será comprobado por esta Entidad de Control en una futura auditoría. (AC)

3. En relación con el numeral 2 del acápite I, relativo a que las conciliaciones bancarias no son visadas por quienes la confecciona, revisa y aprueba, la municipalidad deberá velar para que éstas sean aprobadas por las instancias correspondientes, lo que se verificará en una próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional. (AC)

4. Sobre lo consignado en el numeral 3.2 del acápite I, sobre el arqueo de fondos globales que determinó un faltante de $ 231.235, el municipio deberá adoptar las medidas para que esta situación no se repita en el futuro, siendo esto verificado en una próxima fiscalización que efectúe este Organismo de Control. (AC)

5. Para la observación del numeral 1 del acápite II, sobre los siete decretos de pago por un total de $ 5.539.636, que no fueron presentados para su examen, y los cheques N°s 1108, 1254, 2032 y 3291, por la cantidad de $3.441.997, que fueron pagados por el Banco Estado, esta Contraloría General, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control, evaluará formular el reparo correspondiente, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas en la situación expuesta. (AC)

6. En cuanto a la observación señalada en el numeral 4.2 del acápite II, donde al 31 de diciembre de 2014, la ejecución presupuestaria de los ingresos percibidos fueron inferiores a los gastos efectuados en la suma de $ 10.059.704, el municipio deberá adoptar las medidas correspondientes para mantener el equilibrio presupuestario entre los ingresos y los gastos, lo que se verificará en una próxima auditoría que realice esta Contraloría Regional. (AC)

7. Respecto a lo observado en el numeral 2.1, del acápite III, donde se constató que los aportes efectuados por el Banco Estado no fueron considerados en el presupuesto municipal, corresponde que, en lo sucesivo, la Entidad Edilicia incluya en su presupuesto, los ingresos percibidos por tales conceptos, lo cual se constatará en una próxima fiscalización que realice este Organismo de Control. (AC)

8. De lo observado en los numerales 2.3 y 2.4, del acápite III, sobre las cláusulas del contrato de servicios bancarios, suscrito vía trato directo entre la Municipalidad de Traiguén y el Banco Estado, y que permite la renovación automática del convenio, corresponde que el municipio arbitre las medidas necesarias para que en lo sucesivo, no se repitan situaciones como las señaladas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (AC)

9. En relación con las observaciones de los numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acápite III, referente a que las órdenes de ingreso

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 8.-

emitidas superan en $ 6.039.058, a lo consignado en las cartolas bancarias, y en $1.871.582, con lo registrado contablemente; y que los ingresos informados en las cartolas bancarias es superior en $ 4.167.476 a lo registrado contablemente, la municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que esto ocurra nuevamente, todo lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría. (AC)

10. Sobre la observación del numeral 3.2 del acápite III, referida a cheques no contabilizados como egresos de fondos, por la suma de $ 18.271.671, la municipalidad deberá velar por el cumplimiento de la normativa contable, lo que será verificado en una próxima auditoría que efectúe este Organismo de Control. (AC)

11. En cuanto a lo observado en el numeral 1.1, del acápite I, relacionado con las deficiencias técnicas en la exposición de los datos en las conciliaciones bancarias, el municipio deberá adoptar las medidas tendientes a que esta herramienta de control permita efectuar la cuadratura entre el registro contable y lo informado por el banco, debiendo ajustarse a lo señalado en la circular N° 11.629, de 1982, lo que será verificado por esta Entidad en una próxima auditoría. (C)

12. Referente a lo observado en los numerales 1.2 y 1.3 del acápite I, relacionado con cheques no cobrados dentro del plazo legal por la suma de $ 4.805.821, que no han sido registrados contablemente en la cuenta Documentos Caducados, y que la nómina de cheques girados y no cobrados registra siete cheques nulos por un monto de $792.583, el municipio deberá efectuar los ajustes contables respectivos conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público contenido en el oficio N° 54.900, de 2006, de la Contraloría General, acreditando su regularización, dentro del plazo de 60 días hábiles. (C)

13. Respecto de la observación del numeral 3.1 del acápite I, sobre que la asignación de fondos globales que excede el límite de 15 UTM, la Entidad Edilicia deberá disponer las medidas necesarias para que tal fondo no exceda el límite estipulado en el artículo 1° del decreto N° 2.109, de 2014, del Ministerio de Hacienda, -o la norma o cifra que lo reemplace-, lo que será verificado en una próxima auditoría. (C)

14. En cuanto a la observación del numeral II.2, sobre que el municipio no efectuó el ajuste por saldo inicial de caja en el año 2014, la Entidad Edilicia deberá, anualmente, realizar dicho ajuste, lo que será verificado por esta Contraloría en una próxima auditoría. (C)

15. Respecto a los numerales 3, 4.1.1 y 4.1.2, del acápite II, relacionados con la inexistencia de análisis de cuentas, la municipalidad deberá adoptar las medidas que permitan obtener información sobre la conformación de los saldos contables a una fecha determinada, mediante el análisis contable, aspectos que serán comprobados en una próxima auditoría que realice esta Entidad de Control. (C)

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 9.-

16. Sobre lo observado en los numerales 5.1 y 5.2, del acápite II, relacionados con los saldos inusuales presentados en las cuentas de pasivos y activos del Balance de Comprobación y Saldos, corresponde que el municipio realice sus registros contables en conformidad con los principios y normas contables vigentes, establecidos en los oficios N°s 60.820, de 2005 y 36.640, de 2007, de la Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, respectivamente, lo que se verificará en una próxima auditoría. (C)

17. Referente a lo observado en el numeral 6 del acápite II, respecto a la emisión de cheques para pagar el impuesto retenido a terceros, los cuales no se registraban contablemente, la municipalidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el antes citado oficio N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, lo que será verificado en una próxima auditoría. (C)

18. En cuanto al numeral 7 del acápite II, sobre la inobservancia al principio del devengado, corresponde que el municipio adopte las medidas necesarias para reconocer los hechos económicos, en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados, lo que cual se comprobará en una próxima auditoría. (C)

19. Respecto a la observación del numeral 1 del acápite III, relacionado con la presentación de los informes contables y presupuestarios fuera de plazo, esa Entidad Edilicia deberá adoptar las medidas necesarias para que en el futuro no se repita lo representado, siendo esto verificado en una próxima auditoría. (C)

20. En relación con la observación del numeral 2.2 del acápite III, sobre las cláusulas del contrato de servicios bancarios suscrito entre la Municipalidad de Traiguén y el Banco Estado, que obliga a ese municipio a publicitar la imagen del citado banco, corresponde que dicha municipalidad, en futuros convenios, se abstenga de incluir cláusulas como la señalada, lo que será verificado en una próxima auditoría que efectúe esta Entidad de Control. (LC)

En atención a las observaciones consignadas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de las presentes conclusiones, esta Contraloría Regional instruirá un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que resulten involucrados en tales hechos.

Además, se ha considerado necesario remitir copia de este informe a la Fiscalía Local de Traiguén del Ministerio Público, atendido que actualmente existe una investigación sobre hechos relacionados.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 10.-

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Transcríbase al Alcalde, al Secretario Municipal, al Director de Control, todos de la Municipalidad de Traiguén, a la Fiscalía Local de Traiguén del Ministerio Público, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General, a la Unidad Jurídica de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

Enseguida, el Sr. Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Concejales, sin antes señalar, nosotros estamos trabajando en esto y que cada Comisión pueda hacerlo porque son temas muy importantes

- El Sr. Concejal Essio Guidotti expresa, estos son temas técnicos Alcalde y vuelvo a reiterar lo que dije el otro día, aquí hay que externalizar contratando una Empresa para que se implementen estas prácticas de una buena vez de acuerdo a la legislación vigente y que nuestros funcionarios tomen conocimiento de esto y de ese momento en adelante hacer las cosas como corresponde, cosa que cuando venga nuevamente Contraloría tengamos todo en orden y no correr riesgos de sumarios administrativos en personas que están obligadas a cumplir con esto, por lo tanto, soy de la idea de externalizar estos procedimientos.

El Sr. Alcalde señala, para mí sería mucho mejor que pudiéramos contratar una Empresa para resolver este tema, porque después viene el tema de Finanzas; *por lo mismo Alcalde, señala el Concejal Guidotti, hacer un paquete, la contabilidad es una sola, los procedimientos son los mismos y así nuestros funcionarios puedan trabajar tranquilos de una buena vez y de acuerdo a lo que nos está observando Contraloría.*

La Sra. Administradora expresa, tal vez la Directora de Finanzas pueda entregar una opinión técnica de cómo quieren ellos resolver este tema.

La Sra. Miriam Peña plantea, recibí un correo de la Sra. Administradora donde me sugiere que se conforme una mesa de trabajo y que sea dirigida por mí como Directora de Finanzas.

Sigue en hoja N° 11.-

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Ahora, el informe dice en una parte que la Directora de Finanzas es responsable de la contabilidad, en relación a eso efectivamente todos estos años en que he estado trabajando acá tengo que estar revisando el pago que hacen las áreas, si pagaron o no facturas, etc., sí reconozco que a lo mejor nos faltó control en relación a revisar los informes contables, que estuvieran más ajustados a la normativa de la Contraloría, porque los informes contables los hace el Municipio, un consolidado de todas las áreas.
De acuerdo a esos informes contables que maneja el encargado de Contabilidad Municipal tiene ingresos y gastos del 2009, esos ingresos fueron informados en su oportunidad por el Jefe de Finanzas del área.

Por tanto, de acuerdo a todo lo que se ha hablado y a la Auditoría realizada por la Contraloría, el Alcalde mi pidió que yo tenía que estar verificando y controlando las áreas, por lo mismo se coordinó una reunión con el Depto. de Educación y se está haciendo una planificación de trabajo que se va a entregar por escrito a la Administradora, Control Interno, al Alcalde y a los Sres. Concejales, de cómo se va incorporando el trabajo del Depto. de Educación y ahora vamos a tener una reunión con el Depto. de Salud.

En relación al informe de la Auditoría y de la mesa de trabajo que me habían pedido que se constituyera, yo pienso y le dije a la Sra. Carmen Gloria, al Asesor Jurídico, de que a nosotros no nos sirve tener al Asesor Jurídico, tener al Secretario Municipal, a la Administradora en esa mesa de trabajo, necesitamos a personas técnicas en la materia. Entonces, lo que tenemos que hacer y darnos el tiempo como sea, es tomar el informe, ir punto por punto, y trasladarnos al Depto. Salud a trabajar porque allá está toda la información; lo conversé con el Sr. Vera y está de acuerdo, lo mismo con el Sr. Belmar que maneja los sistemas de contabilidad computacional y se harán los ajustes contables de acuerdo a lo que nos pide la Contraloría y se van a emitir los informes que arroja el sistema de los ajustes que se hagan.
Les voy hacer un informe de los avances que tengamos de los puntos que se han ido corrigiendo.

La Sra. Administradora aclara, efectivamente le plantee lo de la mesa de trabajo y coincido con ella en su opinión que tal vez es inoficiosa, pero también en ese correo agregué un segundo punto y que dice relación con la contratación de apoyo profesional experto, porque también la Auditoría de Fortunato tiene varias dificultades del orden de procedimientos que no están dentro de la normativa vigente hoy día.

Quiero dejar en claro, que si nosotros nos abocamos a mejorar Salud y Educación con el mismo equipo que hoy día tenemos, vamos a caer en una situación aún más compleja de aquí a un poco tiempo más, lo que necesitamos es un Contador Auditor; en todo caso es mi opinión y la decisión la toman ustedes.

La Sra. Miriam Peña señala, si es Contador Auditor mejor, pero no necesariamente tiene que ser ese profesional, puede ser una persona técnica contable, que se maneje con los números, que tenga la experiencia que se requiere en este caso.
Por otro lado y lo conversamos con el Alcalde, necesitamos una persona de forma permanente para el análisis de cuenta, que lleve las conciliaciones bancarias, porque nos observaron también que el Tesorero no puede llevar las conciliaciones bancarias.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb consulta ¿Qué pasa con el Jefe de Finanzas que se tiene que contratar para el Depto. Salud?, porque yo creo que si existiera ese profesional sería un tremendo aporte para ordenar el tema, subsanar los errores y seguir trabajando como corresponde.

Sigue en hoja N° 12.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL
TRAIGUEN

La Sra. Administradora señala, se está haciendo ese proceso Sra. Rosanna, pero paralelo y como no hay tiempo, la idea es contratar un especialista por 6 meses que intervenga los proceso en función de las observaciones y que regule los procedimientos de las 3 Unidades.

La Sra. Miriam Peña manifiesta, para subsanar el tema en Salud creo que debiera contratarse un Técnico contable que maneje el sistema CAS Chile y los procedimientos contables.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, años atrás ocurrió lo mismo con una auditoría y resulta que seguimos trabajando con la misma gente y no se ha solucionado, por tanto comparto con el Concejal Guidotti de que tiene que ser alguien externo, pero también estoy muy de acuerdo con lo que plantea la Sra. Carmen Gloria, en el sentido de que se contrate a una persona que se maneje en el sistema Cas Chile y procedimientos contables, que sea Contador Auditor, que venga por un período determinado, pero sí agregaría que estuviera bajo el alero de Control Interno, no al alero de Finanzas, porque las dos auditorías dicen que es falta de control y en ambos casos se señala que la responsable de las 4 áreas es la Jefe de Finanzas y la Contraloría le hará el sumario a ella, no al Sr. Pérez, ni a la Sra. Ernestina, le guste o no le guste a ella.

En segundo lugar, creo que sería conveniente informar este tema a los funcionarios del Depto. de Salud, porque están en desconocimiento de lo que está ocurriendo y las correcciones que se deben hacer de acuerdo a lo observado por Contraloría y lo que significa esto.

La Directora del Depto. Salud manifiesta, los he escuchado atentamente y creo que el tema va por contratar un Jefe de Finanzas y de hecho estamos trabajando en eso, es un tema no menor y el llamado a concurso es ya complicado, porque los Jefes de Finanzas de Salud no se forman en las Universidades, de alguna manera se forman en los Municipios como en los Deptos. de Salud y son profesionales tanto de la categoría B como C, no son especialistas Contador Auditor, ni Ingenieros Comerciales, Informáticos, nos vamos a encontrar con gente de esas categorías, por tanto hacer las Bases del concurso ya será complicado, porque nosotros vamos a querer al mejor Jefe de Finanzas que se maneje en la parte contable fundamentalmente.

Ahora, el poco tiempo que llevo acá, efectivamente con la única persona que se trabaja en el Depto. de Salud en la parte contable y que lleva el tema financiero es don Cesar Vera y creo que en este tiempo él ha hecho bastante, porque no estamos trabajando con la misma gente de hace 7 o 10 años atrás, lleva recién dos años y ha demostrado tener una gran capacidad, pero está claro que se necesita otra persona con capacidades más específicas y hacer junto al Sr. Vera una buena dupla.
Por otro lado, el concurso demorará 3 meses más y él no puede seguir trabajando solo, la carga de responsabilidad que tiene el Sr. Vera es mucha.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, concuerdo con el Concejal Sanhueza, aquí de una vez por todas hay que hacer una inversión para solucionar este tema, porque cuando el error se da por segunda vez no es un error, es una opción, por lo tanto la opción que tenemos que tomar aquí y dejar de improvisar efectivamente, es tomar un acuerdo, realizar lo que se propone y sanear definitivamente estos problemas.

El Control Interno señala, lo que yo entiendo que está pidiendo el Concejo es una asesoría para corregir estas observaciones y todas las deficiencias contables que está detectando esta auditoría,

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 13.-

la de Fortunato y las anteriores que son repetitivas, los mismos errores; entonces, esa contratación de asesoría externa estaría bajo mi supervisión, pero será temporal no permanente; independientemente de eso se va a contratar al Jefe de Finanzas de Salud, se puede contratar un Técnico para Finanzas y un reemplazo para don José Pérez de Educación.

Lo otro, en el mismo informe página 15, respecto a los Informes Contables y Presupuestarios, la Contraloría dice :
La autoridad responde, que los días de atraso en la presentación de los informes contables, en la mayoría de los casos, ha sido provocada por el área de educación municipal, por descuadraturas en los registros contables en el sistema CAS Chile y que existen correos electrónicos enviados por el encargado contable municipal a la citada área de educación.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo con lo estipulado en el N° 4 de la letra b), del artículo 27 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la unidad encargada de administración y finanzas tendrá entre sus funciones, llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto.

Conforme con la citada normativa, la Dirección de Administración y Finanzas, es responsable de llevar la contabilidad de la Municipalidad de Traiguén, lo que incluye cementerio y los servicios traspasados de educación y salud.

De acuerdo a esto, la Directora de Finanzas es la responsable de toda la contabilidad de la Municipalidad y lo que yo puedo hacer en este caso, para no estar sobre ella, que esta corrección de observaciones esté bajo mi supervisión y para eso se requeriría un apoyo externo, *y ¿a qué sugiere usted?, pregunta el Sr. Alcalde*, tendría que ser un Contador Auditor con experiencia en contabilidad gubernamental y que conozca la normativa de la Contraloría, manifiesta el Sr. Rathgeb.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti plantea, lo conversamos con los colegas y en el tema de los concursos no se puede discriminar, así que llegamos a la conclusión de dar mayor puntaje a este concurso a la profesión de Contador Auditor con experiencia en contabilidad gubernamental y legislación vigente obviamente; por lo tanto, ese es el perfil del profesional que nosotros queremos para ese cargo en Salud.

La Directora del Depto. Salud agrega, nosotros hemos estado trabajando en las observaciones de Contraloría y ya tenemos cuatro solucionadas, uno es el tema de la caja chica – se van a comprar dos cajas de seguridad pequeñas y también se modificaron los Decretos en ese sentido, porque la caja chica superaba las 15 UTM, se puso al día la retención de impuesto del 10% de enero a septiembre de 2015 y el día lunes se verá el tema de los cheques nulos y caducados, se reunirán para ello el Sr. Vera, con el Sr. Belmar y la Sra. Miriam Peña.

El Sr. Alcalde señala, tenemos que tomar un acuerdo para contratar a la persona que trabajará con don Mauricio Rathgeb y la Sra. Miriam Peña.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti manifiesta, la mirada va en contratar una persona externa y los requisitos técnicos deberían elaborarlos entre Control, Administración y Finanzas, pero sí aquí tiene la decisión política de contratarlo.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 14.-

A continuación, el Sr. Alcalde solicita votación :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- El Sr. Alcalde, apruebo.

ACUERDO N° 1 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, dar la facultad al Sr. Alcalde Luis Alvarez Valenzuela para contratar a profesional Contador Auditor para que bajo la supervisión del Jefe de Control Interno, pueda subsanar las observaciones de acuerdo al Informe Final N° 1284 de Contraloría Regional al Depto. de Salud Municipal y otras de la Municipalidad de Traiguén (Educación y Municipalidad).

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, le quiero pedir Alcalde que junto con hacer todas las contrataciones, se haga una revisión más expedita de los antecedentes, porque se dice que no están los decretos de pago, no existen respaldos, etc., yo en la página de transparencia sí encontré los decretos y están con los cheques que dicen que no están, entonces cuando la Contraloría dice que va a buscar responsabilidades civiles y otras cosas más, los respaldos están aquí Alcalde y esos decretos estuvieron físicamente en las dos auditorías y cuando vino la Contraloría no estuvieron.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, quiero agregar que cuando se habla de control, Control Interno, aquí cada Jefe de Departamento debe ejercer los propios mecanismos de control de la unidad a cargo, también tienen que fiscalizar; no todo es del profesional que está a cargo de Control Interno de todo el Municipio, todos tienen que colaborar.

El Sr. Alcalde manifiesta, la ley 18.695 es muy clara al respecto, el primer control es el Alcalde, segundo los Concejales y tercero Control Interno.
Tengo las intenciones de ir a conversar con el Contralor Regional y a su vez, extenderle una invitación para que venga al Concejo y podamos conversar estos temas.

El Control Interna señala, continuando con el análisis de este informe, esto es solo una parte, hay otra en Fiscalía y que va en línea paralela con ésta, pero ninguna de las dos va a resolver el tema del saldo que hay en la cuenta corriente, entonces yo creo que también la Sra. Miriam Peña con la Directora del Depto. Salud tienen que ver esa parte y que se hará con esos recursos.

La Directora del Depto. Salud manifiesta, vi ese tema y lo coordiné con el Director del Servicio Salud Araucanía Norte y le informé al Alcalde, que ellos contrataron un Contador Auditor que lo enviarán en comisión de servicio al Depto. de Salud para resolver exclusivamente el tema de los saldos.

El Sr. Alcalde da la palabra al Asesor Jurídico para escuchar su opinión con respecto a este tema.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 15.-

El Asesor Jurídico señala, con respecto a los saldos, cuando se utilizan dineros, aunque lo haya dicho el señor de la Contraloría, el señor del Servicio Salud de Araucanía Norte, está mal lo que le dijeron, la Contraloría Nacional ha dicho claramente que cuando sobran platas de un programa que no se ejecutó, aquí no sabemos de qué programas, primero se debe determinar de qué programas son esos saldos; segundo, cuando determinemos eso se devuelven al Servicio y el Servicio consulta a Hacienda y Hacienda les dirá si se pueden o no reasignar esos dineros, ojala accedieran a la petición de Araucanía Norte que tiene la mejor disponibilidad para dejar esos dineros acá, pero en estos momentos solo pueden ayudar a gestionar y que también lo podemos hacer nosotros, pero no podemos disponer ahora ya de esos dineros.

El Sr. Alcalde manifiesta, nosotros hemos consulado al Director del Servicio Salud Araucanía Norte y ellos no reciben esas platas.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb consulta, si se quedan aquí y se piden las autorizaciones correspondientes para darle otro destino y no soltarlas ¿se puede?

Señalando el Sr. Alcalde, no, prácticamente ellos no se involucran en los saldos que quedaron acá y le pregunto al Sr. Vera y a la Directora del Depto. Salud ¿es muy difícil saber a qué corresponden los saldos?, porque estoy casi seguro que esas platas corresponden a los programas.

La Directora del Depto. Salud plantea, desde el 2010 a la fecha existe un programa informático del Ministerio donde están todos los ingresos que nosotros recibimos desde esa fecha en adelante (per cápita, programas) y están las fechas en que se hizo el ingreso, fui sumando los valores pero es algo básico, pero eso debe hacerlo el Contador Auditor – saber cuándo se rindieron, que porcentaje se rindió y si son o no de programas.

El Sr. Cesar Vera señala, en el sistema financiero del Servicio de Salud por cada programa tiene un presupuesto y después deposita el 70% de ese presupuesto en una cuota, deja el 30% de acuerdo a la rendición para el mes de agosto, entonces ese 70% uno lo empieza a ejecutar en honorarios, insumos y mensualmente tiene 15 días para rendir cuenta y esa cuenta se rinde contra el presupuesto que tiene el Servicio, esto es : el decreto de pago, la fecha, la boleta o factura, la fecha de la factura, el proveedor, el monto, el item y el concepto, todo esto queda en el archivo en el departamento para la revisión posterior.
Agregar además, que anualmente los saldos que quedan de los programas a nosotros nos piden la devolución.

El Sr. Alcalde señala, tomamos un acuerdo y haremos lo que corresponda, con lo que doy por terminada la sesión.

SE LEVANTA LA SESION, SIENDO LAS 18:00 HRS.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

MIRIAM PEÑA ZOÑE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

ACTA Nº 145, DIA 14.01.2015

ACUERDOS TOMADOS EN SESION EXTRAORDINARIA DE C.M/Nº 145

ACUERDO N° 1 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, dar la facultad al Sr. Alcalde Luis Alvarez Valenzuela para contratar a profesional Contador Auditor para que bajo la supervisión del Jefe de Control Interno, pueda subsanar las observaciones de acuerdo al Informe Final N° 1284 de Contraloría Regional al Depto. de Salud Municipal y otras de la Municipalidad de Traiguén (Educación y Municipalidad).

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

MIRIAM PEÑA ZOÑE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)